



GOBIERNO DOMINICANO

**Programa de Estabilización Económica
de la República Dominicana:**

**Acuerdo Stand-By con el
Fondo Monetario Internacional**

PARTE 1: CARTA DE INTENCIÓN

Santo Domingo
República Dominicana
5 de agosto de 2003

Sr. Horst Köhler
Director Ejecutivo
Fondo Monetario Internacional
Washington, D.C., EE.UU.

Distinguido Sr. Kohler:

El deterioro del entorno externo junto a la quiebra de un importante banco privado, ha afectado negativamente la confianza de los agentes económicos, ejerciendo presiones sobre el peso dominicano y debilitando las finanzas públicas. El Gobierno Dominicano se ha comprometido a enfrentar estos problemas mediante la ejecución de un Programa económico integral dirigido a fortalecer el sistema bancario y las condiciones macroeconómicas, creando así las bases para la reactivación de un crecimiento vigoroso y sostenible.

Como se describe en el Memorando de Políticas Económicas anexo (MPE), el Programa está basado en tres pilares: (1) medidas para el fortalecimiento de la confianza en el sistema bancario; (2) acciones para reforzar las finanzas públicas y asegurar la sostenibilidad de la deuda; y (3) el funcionamiento de un régimen cambiario flexible acompañado de una estricta disciplina monetaria.

En apoyo a estos esfuerzos, el Gobierno le solicita al Fondo la concertación de un Acuerdo Stand-by de 24 meses, por un monto equivalente a DEG\$437.8 millones (Derechos Especiales de Giro).

Consideramos que las políticas establecidas en el presente documento son adecuadas para lograr los objetivos del Programa. Sin embargo, estamos en disposición de tomar cualquier medida adicional que fuera necesaria para alcanzar este propósito. En este sentido, consultaremos con el Fondo para la adopción de estas medidas, y en avance a cualquier revisión de las políticas incluidas en el MPE, siempre de conformidad con las políticas establecidas por el Fondo sobre dichas consultas.

Las revisiones bajo el Acuerdo serán completadas en octubre y diciembre del 2003, febrero, mayo, agosto y noviembre del 2004 y febrero y mayo del 2005. Estas revisiones evaluarán el desempeño global bajo el Programa y la observancia de los criterios asociados y marcos de referencia de desempeño (Cuadros 1 y 2).

José Lois Malkun
Gobernador
Banco Central

Muy atentamente,
Rafael Calderón
Secretario de Estado de
Finanzas

Carlos Despradel
Secretario Técnico de la
Presidencia

PARTE 2: MEMORANDO DE POLÍTICAS ECONÓMICAS

I. INTRODUCCIÓN

1. Después de un período de fuerte crecimiento y baja inflación durante la última década, desde el 2001 se han desarrollado tensiones en la economía como resultado de un deterioro en el entorno externo y, más recientemente, debido a la quiebra por acciones fraudulentas de un importante banco privado (Baninter) y a las debilidades encontradas en otros bancos del sistema. En este sentido, el Banco Central ha tenido que proveer liquidez a los bancos, en forma sustancial. En consecuencia, en el 2003 el peso se ha depreciado y la inflación ha aumentado, mientras que la deuda del sector público y el costo de su servicio, se han incrementado considerablemente.

2. El Gobierno tiene el firme propósito de revertir estas tendencias. En tal sentido, se ha preparado un Programa integral con el propósito de restaurar la estabilidad macroeconómica, mantener la confianza en el sistema bancario, asegurar la sostenibilidad de la deuda y restablecer el fuerte ritmo de crecimiento de nuestra economía. Para su ejecución, se ha estado procurando un amplio apoyo social y político. Asimismo, se requiere la necesaria asistencia de la comunidad financiera internacional, la cual incluye un Acuerdo Stand-by con el Fondo.

3. El Gobierno está tomando medidas para mejorar la transparencia económica y financiera, así como la buena gestión. Esto es particularmente importante en el sistema bancario, sobre el cual se ha mantenido informado al público de las dificultades de determinados bancos y las medidas tomadas para solucionarlas. También se ha comenzado a publicar datos económicos con mayor cobertura y en forma regular, y se espera concluir en el 2004 las acciones preparatorias para participar en los Estándares Especiales de Difusión de Datos del FMI.

II. MARCO MACROECONÓMICO

4. La aplicación de este Programa contribuirá a restaurar la estabilidad macroeconómica. En el 2003, se espera que la inflación alcance un máximo de 35%, reflejando el impacto de la tasa de cambio, y que la misma se reduzca a un solo dígito en el 2004. Tras disminuir en el 2003, se proyecta que el PIB real aumente ligeramente en el 2004 y se recupere de manera fuerte posteriormente. En consonancia con estos supuestos, el saldo de la cuenta corriente debe arrojar un superávit durante gran parte del período del Programa y las reservas internacionales netas deben también recuperarse.

Principales Proyecciones Macroeconómicas

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
PIB Real (tasa de crecimiento %)	7.3	2.9	4.1	-3.0	0.5	4-5
Tasa de Inflación (variación de 12 meses, fin de período)	9.0	4.4	10.5	35.0	9.0	5.0
Saldo de Cuenta Corriente (% del PIB)	-5.2	-3.5	-4.1	1.0	1.0	-1.5
Reservas Internacionales Netas (millones de US\$)	442	962	376	348	508	808

III. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA BANCARIO

5. El Gobierno tomó acciones correctivas inmediatas tras el descubrimiento del fraude de Baninter. Estas medidas, que incluían la intervención del banco y la provisión de apoyos de liquidez, fueron dirigidas a: 1) salvaguardar el sistema de pagos; 2) proteger a todos los depositantes legítimos; 3) evitar el pago de pasivos no elegibles; y 4) preservar el valor de los activos del banco. Al mismo tiempo, con la finalidad de enviar una señal clara de que el Gobierno no encubrirá el fraude, el accionista principal y altos funcionarios de Baninter fueron procesados judicialmente y sus activos incautados según la ley.

6. Para desarrollar estas medidas, se ha diseñado una amplia estrategia para fortalecer la confianza de los depositantes en el sistema bancario. Esta estrategia busca mejorar la transparencia y proporcionar un marco jurídico de resolución bancaria que proteja de manera efectiva a todos los depósitos del sistema. Descansa en cuatro pilares: 1) abordar los problemas de bancos débiles identificados; 2) asegurar la buena gestión en el sistema bancario, incluyendo buenas salvaguardias contra el fraude; 3) aplicar un marco mejorado de resolución bancaria; y 4) fortalecer las regulaciones prudenciales y la supervisión bancaria. Esta estrategia y su cronograma se resumen en el Cuadro 1 del Memorando Técnico de Entendimiento. También estamos comprometidos a darle seguimiento a las recomendaciones del FSAP del 2002 (Programa de Evaluación del Sector Financiero).

7. El primer pilar implica acciones inmediatas para abordar los problemas de tres bancos débiles de forma que se minimice el riesgo sistémico y se limite el impacto fiscal y monetario.

a. La resolución de Baninter se ha llevado a cabo de forma ordenada. Su licencia ha sido revocada de acuerdo con la Ley Monetaria y Financiera (LMF) y el banco ha sido puesto bajo proceso de liquidación. Las líneas de crédito extranjeras han sido transferidas a otros bancos junto con los activos equivalentes en divisas. Los depósitos legítimos –no de partes vinculadas– han sido transferidos al Scotiabank, entidad que está adquiriendo sucursales y otros activos, en tanto que cualquier faltante está siendo compensado por el Banco Central. Todos los demás depósitos serán compensados en el contexto del proceso de liquidación, lo que se espera tomará algún tiempo.

b. Otros dos bancos, Bancrédito y Mercantil, han sufrido deficiencias administrativas y han incurrido en préstamos excesivos a partes vinculadas. El primero de ellos se ha sometido a un plan de reestructuración y ha sido vendido. Dicho banco se mantendrá bajo una estricta supervisión hasta que se haya repagado toda la liquidez adicional proporcionada por el Banco Central. El segundo banco se ha sometido a un plan de reestructuración que implica cambios en la alta gerencia, recapitalización y un plan de negocios que permita el repago del apoyo de liquidez del Banco Central. En ambos casos, se ha asegurado limitar los pasivos potenciales del Gobierno y garantizar que no habrá rescate de los accionistas de los bancos.

c. Para enfrentar otros problemas que puedan surgir en el futuro, se han establecido reglas relativas al papel de prestamista de última instancia del Banco Central. El apoyo de liquidez mayor al 75% del capital de un banco conllevará una supervisión intensificada, la colocación de personal supervisor en el banco para fiscalizar las operaciones y el establecimiento de un plan de regularización de corto plazo. Los bancos que no cumplan con el plan de regularización serán intervenidos. En ningún caso habrá rescate de los accionistas de los bancos.

d. El reglamento de la LMF sobre disolución y liquidación de las instituciones financieras ha sido aprobado recientemente por la Junta Monetaria.

8. El segundo pilar busca fortalecer la buena gestión en las instituciones financieras.

a. Se han tomado medidas inmediatas para asegurar que no existan problemas de irregularidades contables en otros bancos. Se le ha requerido a todos los principales accionistas y a la alta gerencia de los bancos entregar una declaración jurada en cuanto a la exactitud y cobertura de los estados financieros y se han tomado acciones en el caso específico de incumplimiento. También se está realizando una verificación cruzada de informaciones provenientes de la Cámara de Compensación, de los balances generales de los bancos y los registros de bóveda contra la información en los estados financieros oficiales. Dicho proceso está próximo a su conclusión y, si se descubren problemas, inmediatamente se impondrían las máximas penalidades contempladas en la ley, se establecería un plan de regularización y se requeriría la preparación inmediata de estados financieros nuevos y precisos.

b. Se ha realizado, con asistencia internacional, un amplio proceso de auditorías a todos los bancos, que busca detectar malas prácticas contables y determinar su patrimonio neto. Las auditorías se están realizando con la asistencia de una firma internacional de auditoría que ya ha sido contratada y se basan en los términos de referencia convenidos con el BID, el Banco Mundial y el FMI. Estas auditorías serán concluidas antes de finales del 2003. Los bancos que se descubran que violan las regulaciones prudenciales serán sancionados, sometidos a planes de regularización y supervisión intensificada o disueltos sobre la base de la LMF y el marco legal de resolución bancaria sistémica. Un supervisor independiente evaluará, al mes de la auditoría, el cumplimiento de los términos de referencia.

c. El Gobierno está confrontando de manera decisiva casos de fraude y mala administración de instituciones financieras, basado en la LMF y en la legislación contra el lavado de dinero. Como se indicó arriba, los responsables del fraude de Baninter han sido procesados judicialmente y sus activos congelados. En otros casos, la alta gerencia y los directores han sido sustituidos, el control de la institución ha sido transferido a otros accionistas, o la institución ha sido vendida. También se han dado pasos para asegurar que las instituciones afectadas por las malas prácticas sean debidamente compensadas por los hallados responsables, incluso mediante sus activos personales, para limitar así los costos públicos. Las autoridades supervisoras referirán toda la evidencia de malversación al sistema judicial para su procesamiento. El Gobierno está trabajando en un proyecto de ley de crímenes financieros, a ser enviado al Congreso a finales de septiembre, fortaleciendo la acción preventiva contra accionistas y funcionarios sospechosos de cometer malas prácticas, incluyendo la congelación de sus activos personales, limitando así su capacidad de transferir fondos al exterior y evitando que salgan del país.

9. El tercer pilar fortalece el marco legal para la resolución bancaria. Se ha enviado un proyecto de ley al Congreso que busca proteger la estabilidad sistémica, mientras se minimizan los costos fiscales. Se prevé que sea aprobado para finales de septiembre (criterio de desempeño estructural).

a. El proyecto aplica a bancos considerados de importancia sistémica. La decisión de aplicar este marco a casos específicos será propuesta conjuntamente por el Superintendente de Bancos, el Gobernador del Banco Central y el Secretario de Estado de Finanzas y aprobada por el Presidente de la República. Los bancos que califiquen serán disueltos de acuerdo con los procedimientos que serán decididos por la Junta Monetaria tras un estudio de viabilidad conducido por expertos externos que reportarán a la Superintendencia de Bancos.

b. Si el banco se considera viable y su coeficiente de requerimiento de capital está por encima del 50% del requisito mínimo, los accionistas privados conservarán su participación mayoritaria y se utilizará un fondo público de recapitalización para llevar el capital del banco hasta el mínimo exigido por las regulaciones. Se establecerán condiciones estrictas para la recapitalización con fondos públicos en un memorando de entendimiento que defina los procedimientos de salida con limitaciones de tiempo para el sector público. Si se halla que el banco es viable, pero los accionistas privados no logran llevar su requerimiento de capital por encima del 50% del requisito mínimo, el banco será completamente recapitalizado con fondos públicos. Los activos improductivos y pasivos residuales, incluyendo cualquier capital privado restante, serán puestos bajo liquidación. Los accionistas privados perderán su poder de voto, convirtiéndose así en acreedores con la más baja prioridad. Se contratará una firma del sector privado con incentivos apropiados para administrar el banco y prepararlo para la nueva propiedad privada.

c. Si se halla que el banco no es viable, será cerrado y disuelto según los procedimientos establecidos en la LMF. Los fondos públicos se utilizarán únicamente para compensar la brecha entre el valor de los pasivos internos legítimos de primer orden y el valor de los activos. Con carácter excepcional, cuando los pasivos no puedan ser

transferidos a otros bancos, se utilizará un fondo adicional de garantía de depósito únicamente para pagar todos los pasivos internos legítimos.

10. El cuarto pilar fortalece las regulaciones prudenciales y la supervisión bancaria, con asistencia del Fondo y de otras organizaciones internacionales.

a. Todos los reglamentos requeridos para poner plenamente en vigor la LMF serán elaborados en los próximos meses, en consulta con el equipo del Fondo, dentro de un proceso que concluirá para finales de septiembre de 2004. Se ha dado prioridad a los reglamentos relacionados con el acceso a los mecanismos de prestamista de última instancia y a un fondo de garantía de depósito, que estará vigente para finales de septiembre del 2003 (criterio de desempeño estructural).

b. Las regulaciones prudenciales serán fortalecidas y homologadas con las mejores prácticas internacionales sobre la materia, incluyendo la clasificación y constitución de reservas de pérdidas, la suficiencia de capital, el tratamiento de filiales extraterritoriales (off-shore), las concentraciones de riesgo de mercado, la administración de riesgo, las políticas contra el lavado de dinero y buena gestión. Este proceso concluirá a más tardar a finales de septiembre del 2004.

c. El Gobierno reconoce que las prácticas de supervisión deben ser fortalecidas. Se está elaborando un plan para mejorar los recursos humanos, tecnológicos y financieros, el cual será iniciado en septiembre del 2003. El plan abordará primero áreas críticas, incluyendo capacitación, supervisión en el sitio y el desarrollo de capacidades de recopilación de datos y de análisis.

d. Como parte del esfuerzo por mejorar la calidad de la supervisión bancaria, se nombraría, para finales de septiembre del 2003, un panel de expertos independientes para que reporten cualquier falla de parte de las autoridades monetarias y supervisoras que pudo haber contribuido a los problemas recientes, especialmente en Baninter.

IV. POLÍTICA FISCAL Y SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA

11. Dado el aumento de la deuda pública generado por problemas recientes en el sector bancario, el Gobierno está decidido a fortalecer las finanzas públicas. Tradicionalmente la República Dominicana ha sido conocida por sus sólidas políticas fiscales y bajos niveles de deuda pública. Sin embargo, el debilitamiento de la actividad económica en los años recientes ha tenido fuertes efectos negativos en las finanzas públicas, combinándose los mismos con la quiebra de Baninter y sus correspondientes costos fiscales. Hasta ahora, la asistencia del Banco Central a Baninter ha ascendido al 13.5% del PIB, pero podría aumentar a cerca del 17% si no se recuperan los activos. Como reflejo de dichas presiones, así como del impacto de la depreciación monetaria, la deuda pública ha aumentado a cerca del 45% del PIB para mediados de 2003.

12. En este contexto, estabilizar y reducir la deuda pública a mediano plazo es un objetivo clave. Se proyecta que el coeficiente de la deuda alcance cerca del 49% del PIB

en 2004. Sin embargo, se proyecta que se produzca su disminución sostenida más adelante, situándose en alrededor del 35% para finales de esta década. Esto se alcanzará principalmente mediante un aumento gradual del superávit primario al 3.5% del PIB (cerca de dos veces el promedio de los años 90), facilitado por una serie de reformas fiscales estructurales (véase más adelante los párrafos 17-19). Las ventas de activos, que ascienden a cerca del 6% del PIB durante los próximos tres años (2% de PIB durante el período del Programa), también contribuirán a alcanzar este objetivo. Estos activos incluyen terrenos, proyectos mineros y bienes raíces.

Deuda del Sector Público
(en % del PIB)

	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Deuda pública bruta (excluye venta de activos)	25.9	23.9	26.3	47.9	49.3	49.6
Externa (incluyendo FMI)	18.6	19.6	20.9	33.8	35.6	36.2
Interna (incluyendo Banco Central)	7.3	4.3	5.3	14.1	13.7	13.4
Reservas Internacionales Brutas (US\$ millones)	637	1,157	630	828	1,138	1,313
Deuda pública neta (neta de reservas internacionales)	21.9	17.8	23.3	42.7	42.4	42.4

13. Un elemento fundamental de la estrategia para garantizar la sostenibilidad de la deuda será limitar el déficit del sector público al 3.5% de PIB en el 2003, al 2.5% en el 2004 y a alrededor del 1% en el 2005. El esfuerzo fiscal se concentrará en el sector público no financiero, puesto que el déficit cuasifiscal del Banco Central permanecerá alto durante este período.

14. En este sentido, se restringirá el gasto y se han impuesto límites estrictos a las compras de bienes y servicios y transferencias. Asimismo, los proyectos de capital de baja prioridad han sido recortados a fin de limitar los gastos de inversión pública a cerca del 5 % del PIB en el 2003 y 2004. El salario mínimo del sector público fue ajustado en enero del 2003 y no se concederá aumento adicional de salario en el 2003. Cualquier ajuste en el 2004 se hará acorde con la inflación esperada.

Cuentas Resumen del Sector Público Consolidado
(en % del PIB)

	2001	2002	2003	2004	2005
Déficit del sector público consolidado	-2.1	-2.6	-3.5	-2.5	-1.0
Sector público no financiero	-1.9	-2.3	-0.7	1.1	1.5
<i>del cual:</i>					
Ingresos públicos	16.7	16.9	16.8	18.5	18.2
Gasto público	18.6	19.1	17.2	17.5	16.7
Déficit cuasifiscal del Banco Central	-0.2	-0.3	-2.8	-3.6	-2.5

15. Recientemente se adoptó una serie de medidas que generarán ingresos anuales equivalentes a cerca del 2% del PIB, incluyendo la duplicación del impuesto de salida por los aeropuertos, un ajuste en el impuesto a los combustibles y aumentos tributarios temporales, incluyendo un recargo a las importaciones de 2% y una comisión de 0.15% a los cheques bancarios. Se ha sometido una propuesta al Congreso para eliminar algunas exenciones impositivas al sector financiero. Además, para ayudar a financiar un ajuste más gradual en la tarifa eléctrica (véase abajo), hemos introducido un impuesto temporal de 5% aplicado sobre el ingreso bruto en los sectores de turismo y exportaciones, los cuales se han beneficiado de la depreciación de la moneda. Esta medida y el recargo a las importaciones se están implementando provisionalmente mediante Decretos y se procura la aprobación del Congreso a finales de agosto. Tenemos como propósito eliminar este impuesto a más tardar a finales de 2004, como parte de la reforma fiscal integral (véase el párrafo 17). El enfoque principal de la segunda revisión será un proyecto presupuestario para el 2004 y su coherencia con los objetivos del Programa (la aprobación de este presupuesto es uno de los criterios de desempeño estructural para finales de diciembre 2003).

16. Un objetivo clave del Gobierno es mejorar la eficiencia y las finanzas del sector energético. El aumento en los costos de generación a partir de la depreciación de la moneda, junto con la necesidad de minimizar las dificultades económicas y sociales ocasionadas por el súbito aumento de los precios regulados, ha ejercido presiones sobre las finanzas de los distribuidores y generadores. Para colocar al sector en una posición viable, se espera aumentar el precio de la electricidad gradualmente en 3% mensual hasta llegar al nivel necesario para cubrir los costos. Sin embargo, los pobres serán protegidos dejando sin cambios el precio pagado por los pequeños usuarios. Hasta tanto la estructura de tarifas haya sido racionalizada, los recursos serán transferidos a las compañías distribuidoras para compensarlas por las pérdidas como resultado del control de las tarifas, usando para ello los recursos generados por el impuesto temporal de 5 % aplicado sobre el ingreso bruto de las exportaciones y el turismo (0.5% del PIB en 2003). Al mismo tiempo, estamos poniendo en funcionamiento un programa más amplio para enfrentar problemas en el sector, incluyendo el robo, las pérdidas por transmisión y distribución y las acumulaciones de atrasos pasados y presentes, así como mejorar la fijación de los subsidios. Este programa, apoyado por un préstamo del Banco Mundial, se espera que esté en ejecución en el último trimestre de 2003.

V. REFORMAS ESTRUCTURALES FISCALES

17. El Gobierno buscará aprobación del Congreso para una reforma impositiva en el 2004. La actual estructura impositiva requerirá mayores cambios como resultado de nuevos acuerdos bilaterales anticipados y la necesidad de reemplazar las medidas tributarias temporales introducidas en el año 2003. El objetivo es establecer una fuerte base de ingresos para asegurar la sostenibilidad de la deuda a mediano plazo. Se tendrá lista una propuesta de reforma tributaria en la segunda mitad del año 2003 a fin de abordar estos asuntos, con asistencia técnica de las Instituciones Financieras Internacionales (IFI). Si bien los elementos específicos de esta reforma provendrán de este trabajo preparatorio, la propuesta deberá incluir una mayor dependencia de los impuestos al consumo doméstico

e impuesto sobre la renta y la eliminación de las distorsiones y privilegios especiales para aumentar la eficiencia y equidad de los sistemas tributarios. La propuesta será remitida al Congreso en julio del 2004, esperándose su aprobación en septiembre del 2004.

18. Hemos estado trabajando durante casi un año sobre una propuesta de reforma del sector público que se presentará al Congreso antes de finales del 2003.

a. Primero, esta reforma buscará la reestructuración de la administración pública para asegurar una fuerza laboral más profesional, bien entrenada y eficiente, así como una racionalización de la política salarial, incluyendo la eliminación de los salarios múltiples en el sector público. La reforma también estimulará una transferencia neta de empleo del sector público al sector privado. El Gobierno está buscando asistencia técnica y financiera del Banco Mundial y el BID para preparar y ejecutar esta reforma.

b. Segundo, tendrá como objetivo realizar una serie de iniciativas para fortalecer el manejo financiero público. Estas iniciativas están en preparación o actualmente en el Congreso y pretenden asegurar la eficiencia, transparencia y rendición de cuentas respecto a los gastos del Gobierno. Incluyen una nueva ley de compras gubernamentales, una reforma de la Ley Orgánica de Presupuesto y una nueva ley de manejo del sistema financiero integrado. Para mejorar el manejo de las finanzas públicas, la responsabilidad de todos los aspectos de manejo presupuestario, incluyendo ingresos, gastos y financiamiento, será Centralizada en una sola Secretaría de Estado.

19. El Gobierno también está dando los pasos necesarios para fortalecer el manejo de la deuda. Esto incluye la racionalización del perfil del servicio de la deuda externa a mediano plazo, realizando emisiones de bonos de menor volumen, con vencimientos a más largo plazo y reduciendo el riesgo de refinanciamiento mediante el prefinanciamiento de las necesidades del Gobierno. Además, se están realizando esfuerzos para restaurar el acceso del Gobierno al mercado interno de bonos. Finalmente, desarrollaremos hacia finales de 2003 un plan para mejorar la oportunidad, exactitud y cobertura de las estadísticas sobre la deuda, especialmente respecto a la deuda del sector privado.

VI. POLÍTICAS CAMBIARIAS Y MONETARIAS

20. El Gobierno unificará los mercados cambiarios antes de finales del 2003. El Fondo está suministrando asistencia técnica respecto a las regulaciones para el mercado cambiario privado de forma que se asegure una transición ordenada a un mercado unificado. Sobre esta base, en septiembre del 2003 se definirá un calendario de transferencia al mercado privado de todas las transacciones restantes en el mercado oficial. Este proceso de transferencia será concluido a más tardar en diciembre del 2003 (criterio de desempeño estructural). Durante la transición a un mercado plenamente unificado, la tasa de cambio oficial se ha establecido igual al promedio de tasa de cambio del mercado privado.

21. El Gobierno está comprometido a mantener un tipo de cambio de libre flotación. La intervención se ha limitado a lo que es necesario para lograr las metas de reservas internacionales netas y para evitar la volatilidad cambiaria excesiva. Sin embargo, si durante lo que queda del año 2003, las reservas internacionales netas se reducen a un nivel menor que el mínimo mensual continuo especificado en el Memorando Técnico de Entendimiento (MTE), se iniciará con el equipo del Fondo una discusión general de políticas monetarias y de intervención. Se desarrollará un mecanismo hacia finales de noviembre de 2003 de manera que el Banco Central tenga acceso al mercado privado de divisas de forma competitiva. Para este propósito, se está procurando asistencia técnica por parte del FMI.

22. La política monetaria se ha restringido con el objetivo primario de asegurar la estabilidad de precios. En coherencia con las metas de inflación descritas arriba, el crecimiento de la base monetaria será limitado a no más de 27% en el año 2003 (excluyendo el efecto del reciente aumento del encaje legal y el reciclaje al resto del sistema de los depósitos informales de Baninter) y 12% durante el año 2004. De acuerdo con estos objetivos, el Programa incluye topes cuantitativos que limitan la expansión de los activos netos internos del Banco Central. Los acontecimientos monetarios serán estrechamente supervisados tomando en consideración las incertidumbres.

23. La política monetaria será ejecutada mediante una dependencia mayor en instrumentos indirectos orientados al mercado. Tradicionalmente, la política monetaria ha sido conducida mediante colocación directa de títulos del Banco Central, pero las subastas competitivas para colocar estos títulos serán introducidas en agosto. Una ventana de depósito de un día (overnight) y una ventana de tasa tipo Lombard serán creadas a finales de septiembre de 2003. El aumento temporal del encaje legal, que expira en agosto, no será renovado y el efecto monetario será esterilizado con instrumentos de mercado.

24. El Gobierno está fortaleciendo la independencia del Banco Central y su habilidad para conducir la política monetaria. Se aprobaron cambios importantes en la estructura y manejo del Banco como parte de la Ley Monetaria y Financiera y serán ejecutados gradualmente en los próximos meses, según el calendario contemplado en la ley. En particular, se están preparando reglamentos para regular las actividades de la Junta Monetaria, la designación de sus miembros y la transparencia de sus actividades. Estos reglamentos serán introducidos gradualmente en los próximos meses y serán concluidos en septiembre de 2004. Como parte del presupuesto del 2004, se preparará un plan para mantener un patrimonio neto positivo en el Banco Central.

VII. BALANZA DE PAGOS Y FINANCIAMIENTOS

25. Los objetivos del Programa incluyen el fortalecimiento de las reservas internacionales para reducir las vulnerabilidades. Para el 2003, el cambio a superávit del balance de la cuenta corriente externa ayudará a compensar, por lo menos parcialmente, los acontecimientos adversos en la cuenta de capitales, especialmente los flujos salientes de capitales privados. Se espera que estas salidas disminuyan en la segunda mitad del año y aun más en el año 2004. Se espera que los desembolsos del Banco Mundial y del BID

sumen más de US\$600 millones hasta mediados del 2005, que complementarían los US\$600 millones (100% de la cuota) solicitados del Fondo. Anticipamos que dicho financiamiento, combinado con nuestro Programa de Estabilización Económica, fortalecerá la confianza de los agentes económicos y la población. Las reservas internacionales brutas serán de más del doble, por encima de US\$1.3 miles de millones para finales del Programa; las reservas internacionales netas se establecen en la Tabla 1.

VIII. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

26. El Gobierno está trabajando para mitigar los efectos adversos de la crisis sobre los grupos sociales vulnerables. La contención de la inflación es parte importante de estos esfuerzos. La estrategia de reducción de la pobreza recientemente anunciada está ayudando a mejorar la coordinación de los programas sociales existentes. Esta estrategia también pretende reasignar el gasto del Gobierno hacia el sector social, aumentando el mismo en 2% del PIB en los próximos cinco años, mientras aumenta la calidad y la eficiencia del gasto social y el enfoque sobre los programas sociales. Esta estrategia ayudará a proteger los programas sociales prioritarios de los recortes de gastos del año 2003 y en el presupuesto del 2004, particularmente los programas de educación, salud y nutrición, redes de seguridad social e infraestructura básica para los hogares pobres. Para apoyar estos esfuerzos, el Gobierno ha solicitado asistencia adicional del BID y el Banco Mundial. Como se discute arriba, el Gobierno también está protegiendo a las clases pobres de las alzas en las tarifas energéticas.

IX. MONITOREO DEL PROGRAMA

27. El Acuerdo Stand-by de 24 meses será monitoreado sobre la base de ocho revisiones, en forma bimensual en el 2003 y trimestral posteriormente. Aparte de las acciones previas (Tabla 2.A), se han establecido criterios cuantitativos de desempeño para finales de agosto, finales de octubre y finales de diciembre del 2003, criterios de desempeño estructural para finales de septiembre del 2003 y finales de diciembre del 2003, puntos de referencia estructurales para las primeras tres revisiones y metas indicativas para el 2004 (Tablas 1-2). Los criterios de ejecución y condicionalidad estructural en el 2004 habrán sido establecidos al llegar la segunda revisión del Programa. Los criterios trimestrales de ejecución y de condicionalidad estructural para el año 2005 serán establecidos en la quinta revisión del Programa. El Memorando de Entendimiento Técnico anexo define las principales variables de política y los supuestos del Programa.

28. Un asesor de supervisión bancaria del FMI está suministrando asistencia técnica al Gobierno para la implementación de las reformas del sector financiero y hemos solicitado se ubique un miembro del equipo del Fondo en Santo Domingo para ayudar a monitorear la ejecución del Programa.

PARTE 3: MEMORANDO TÉCNICO DE ENTENDIMIENTO

1. Este Memorando presenta las definiciones de las variables incluidas en los criterios de desempeño cuantitativos y las metas indicativas que aparecen como anexos al Memorando de Políticas Económicas, así como los requisitos de información necesarios para asegurar la supervisión adecuada de la situación financiera y económica, incluyendo medidas a ser tomadas en el sector bancario.

I. CRITERIOS DE DESEMPEÑO CUANTITATIVOS: DEFINICIÓN DE VARIABLES

A. Mínimo Acumulativo del Balance del Sector Público No Financiero (SPNF)

2. El balance del sector público no financiero comprende los resultados del Gobierno Central y del resto del sector público no financiero (dependencias descentralizadas y empresas públicas).

3. El balance del Gobierno Central cubrirá las actividades del Gobierno como se especifican en el presupuesto. Los ingresos del Gobierno Central no incluirán los beneficios de la venta de activos públicos, que se considerarán como financiamiento “por debajo de la línea”. La comisión cobrada por el Banco Central a los cheques que son procesados en la Cámara de Compensación, será incluida como ingresos del Gobierno Central. Los gastos del Gobierno Central incluirán los subsidios al sector energético como resultado de la operación del *fondo compensador*. El balance será medido “por debajo de la línea” como el cambio en la posición financiera neta del Gobierno Central (activos menos pasivos). La posición financiera neta del Gobierno Central deberá incluir: (a) la deuda del sector público no financiero, interna y externa, incluyendo la deuda a corto plazo; (b) los cambios en los préstamos y los depósitos bancarios internos y externos, incluyendo el Banco Central; y (c) cualquier otro financiamiento no bancario, interno o externo, incluyendo la venta de activos públicos. Los flujos externos de deuda (desembolsos y amortizaciones) serán convertidos a pesos dominicanos a las tasas de cambio vigentes en las fechas de conversión respectivas.

4. El aumento de la deuda interna como resultado del reconocimiento de deudas incurridas antes de 2002, con un límite de RD\$14 mil millones¹, no será considerado como déficit, en la medición del balance del Gobierno Central.

5. El balance del resto del sector público no financiero será medido “por debajo de la línea” en base a la información sobre los préstamos y los depósitos bancarios internos proporcionada por el Banco Central (archivo cable.xls). También incluirá la porción efectivamente utilizada de las autorizaciones para contraer deuda, aprobadas por el Secretario de Estado de Finanzas de acuerdo al Decreto #581-02.

¹ Incluyendo la Ley 104-99 (RD\$3 mil millones remanentes), el proyecto de ley actual bajo consideración del Congreso (RD\$5.5 mil millones) y la deuda administrativa sujeta a verificación siendo pagada en efectivo (RD\$5.5 mil millones).

6. Las ganancias y pérdidas que resulten de cambios en la valoración de activos y pasivos denominados en divisas no serán consideradas en la determinación del balance del sector público no financiero.

7. En el 2003, el piso del balance acumulado será medido a partir de finales de diciembre del 2002. En el 2004, desde finales de diciembre del 2003.

8. La información para computar el balance del sector público no financiero será proporcionada por el Banco Central.

B. Tope Acumulativo del Cambio en el Endeudamiento del SPNF con el Sistema Bancario Doméstico

9. El endeudamiento del SPNF con el sistema bancario doméstico, excluyendo el Banco Central, se refiere al stock de préstamos y adelantos del Gobierno Central y el resto del sector público no financiero, incluyendo bonos públicos mantenidos por los bancos, en cada fecha pertinente, en moneda nacional y extranjera.

10. En el 2003, el tope del balance acumulado será medido desde finales de junio del 2003. En el 2004, desde finales de diciembre del 2003.

11. Los datos utilizados para supervisar los acontecimientos de la deuda bancaria serán proporcionados por el Banco Central.

C. Tope de los Activos Internos Netos (AIN) del Banco Central

12. Los activos internos netos (AIN) del Banco Central se definen como la diferencia entre la Base Monetaria Aumentada (BMA) de finales de período y las Reservas Internacionales Netas Aumentadas (RINA). La BMA es la suma de la *emisión monetaria* y los depósitos mantenidos por las instituciones financieras en el Banco Central para cumplir con los requisitos de encaje legal de los depósitos en divisas. Las RINA equivalen a la suma de las Reservas Internacionales Netas Proyectadas (RINP), como se define abajo, y las tenencias de divisas del Banco Central que forman la contraparte del encaje legal sobre los depósitos en divisas de los bancos mantenidos en el Banco Central. La *Emisión monetaria* incluye el medio circulante más efectivo en bóveda, así como los depósitos en pesos mantenidos por las instituciones financieras en el Banco Central (encaje legal en pesos y otros depósitos en pesos).

13. Para fines contables, los montos en dólares serán convertidos a pesos a la tasa cambiaria vigente el 25 de julio de 2003 (RD\$35.5).

D. Tope Continuo sobre los Atrasos del SPNF

14. El Gobierno Central y cualquier otra entidad del sector público no financiero, como se define arriba, no incurrirán en atrasos en cuanto al repago de sus obligaciones en ningún momento durante el transcurso del Programa. Los atrasos se definen como una demora en

el pago de obligaciones contractuales más allá de los términos establecidos en los contratos respectivos.

E. Tope Acumulativo de la Contratación de Deuda Externa por el Sector Público

15. La contratación de la deuda externa² por el sector público se define como el desembolso bruto de fondos externos al Gobierno Central y el resto del sector público no financiero y al Banco Central, en cada fecha pertinente. Los desembolsos brutos serán medidos en dólares de Estados Unidos.

16. El límite sobre la contratación de la deuda externa se ajustará de la siguiente manera:

a. Hacia arriba, por el monto de financiamiento proveniente de instituciones multilaterales obtenido bajo operaciones de administración de deuda para reducir el stock de certificados del Banco Central.

17. En el 2003, el tope acumulativo será medido desde finales de diciembre del 2002. En el 2004, desde finales de diciembre del 2003.

18. Los datos utilizados para monitorear la contratación de la deuda serán proporcionados por el Banco Central.

F. Mínimo de las Reservas Netas Internacionales (RIN) del Banco Central

19. Las RIN se definen como la diferencia entre las Reservas Internacionales Brutas del Banco Central y los pasivos a corto plazo. Las Reservas Internacionales Brutas incluyen todos los activos en divisas que están bajo el control efectivo y directo del Banco Central y que se hallan fácilmente disponibles para propósitos del Banco Central tales como la intervención o el financiamiento de desequilibrios de pagos. Dichos activos incluyen el oro (valorado en US\$356.05 la onza), efectivo, depósitos en el extranjero (excluyendo fondos utilizados como garantías prendarias frente a pasivos del Banco Central u otros del sector público no financiero), tenencias de Derechos Especiales de Giro (DEG) y la posición de reservas del FMI. La contraparte del encaje legal sobre depósitos internos denominados en divisas no será incluida en las Reservas Brutas. Los pasivos a corto plazo incluyen los depósitos en divisas en el Banco Central que no se relacionan con el encaje legal y la deuda con el FMI (valorada en US\$1.41 por DEG).

20. Los niveles de las RIN que provocarán una consulta inmediata con el equipo del Fondo en cuanto a las políticas monetarias y de intervención (RIN Proyectado o RINP), que se mencionan en el párrafo 21 del MPE, son los siguientes (en millones de dólares de EE.UU.):

² El término “deuda” tiene el sentido establecido en el Punto No. 9 de las Directrices del Fondo sobre Criterios de Desempeño con Respecto a la Deuda Externa (Decisión no. 6230-(79/140, 3 de agosto de 1979) y la Decisión no. 12274-(00/85, 24 de agosto de 2000) y enmiendas.

RIN Proyectado³

Agosto de 2003	33.0	Noviembre	134.7
Septiembre	88.0	Diciembre	93.4
Octubre	94.7		

II. INDICADORES METAS: DEFINICIÓN DE VARIABLES

A. Tope Acumulativo del Gasto del Gobierno Central

21. El tope acumulativo será aplicable al gasto del Gobierno Central, como se define en el punto 3, de arriba, y declarado por el Banco Central según la metodología actualizada en la tabla “Ingresos y Gastos del Gobierno Central, Financiamiento del Resultado Presupuestario (según la metodología del FMI)”, con información proporcionada por la Tesorería Nacional y la Contraloría Nacional de la República. El gasto del Gobierno Central incluirá subsidios al sector energético como resultado de la operación del fondo compensador. Si, en cualquier período, el financiamiento neto por debajo de la línea es mayor que el déficit declarado por encima de la línea, el gasto declarado será aumentado en la misma proporción.

22. En el 2003, el tope acumulativo será medido desde finales de diciembre de 2002. En el 2004, desde finales de diciembre del 2003.

B. Tope Acumulativo de las Pérdidas Cuasifiscales del Banco Central

23. Las pérdidas cuasifiscales del Banco Central son el negativo del balance cuasifiscal del Banco Central. El balance cuasifiscal se define como las ganancias por intereses sobre las Reservas Internacionales Netas y otras ganancias en efectivo, recibidas por el Banco Central de forma efectiva, incluyendo aquellas de otros activos externos e internos, menos todos los gastos operativos, comisiones e interés pagado contra todos los pasivos.

24. Las ganancias y pérdidas que se originen de cambios de valuación de activos y pasivos denominados en divisas no serán consideradas para determinar el balance cuasifiscal.

25. En el 2003, el tope acumulativo será medido desde finales de diciembre del 2002. En el 2004, desde finales de diciembre del 2003.

26. La información sobre el balance cuasifiscal será proporcionada por el Banco Central.

C. Tope de los Certificados del Banco Central

³ Esto excluye el encaje legal sobre los depósitos internos denominados en divisas.

27. Los certificados del Banco Central son los instrumentos usados por el Banco Central para esterilizar el efecto monetario de la asistencia de liquidez otorgada a los bancos. Esta definición será extendida a cualquier otro instrumento que el Banco Central pueda usar en el futuro con el mismo propósito.

28. El tope de los certificados del Banco Central será ajustado de la siguiente manera:

a. Hacia abajo, por la cantidad de financiamiento proveniente de las instituciones multilaterales obtenido bajo operaciones de administración de deuda para reducir el stock de certificados del Banco Central. A este fin, el financiamiento externo será convertido a pesos dominicanos a la tasa cambiaria vigente el día que sean usados los fondos para recomprar los certificados.

b. Hacia abajo, por la cantidad de ventas de activos del sector público.

29. Los datos usados para monitorear el stock de certificados serán proporcionados por el Banco Central.

III. REFORMAS DEL SECTOR BANCARIO

30. Todas las medidas contenidas en la matriz anexa de reformas del sector financiero deberán ser aplicadas en consulta plena con el equipo del Fondo.

IV. UNIFICACIÓN DEL MERCADO CAMBIARIO

31. La unificación del mercado cambiario que se menciona en el párrafo 20 del MPE implica que todas las transacciones cambiarias sean liquidadas en un mercado único y libre, incluyendo las importaciones de derivados del petróleo y los pagos del servicio de la deuda del sector público.

V. REQUISITOS DE INFORMACIÓN

32. Para asegurar la supervisión adecuada de las variables económicas y las reformas, las autoridades proporcionarán, por lo menos, la siguiente información:

A. Diariamente

- Los depósitos del sector bancario, las tasas de cambio en los mercados oficial y libre, las tasas de interés de préstamos y depósitos bancarios, las RIN, el medio circulante, las tenencias de depósitos de las instituciones financieras en el Banco Central, el excedente de reservas del sector bancario en moneda local y divisas, la asistencia de liquidez a los bancos, los certificados del Banco Central, así como todos los demás pasivos remunerados del Banco Central.

- Los depósitos de las instituciones con problemas y la asistencia de liquidez a las mismas, por institución.
- Las intervenciones del Banco Central en divisas (compras y ventas en el mercado oficial y la intervención neta en el mercado libre).
- Las operaciones de intervención en moneda local, incluyendo los resultados de las subastas de títulos del Banco Central (tasas de interés, detalles de licitaciones, incluyendo tasas mínimas y máximas, volúmenes y vencimientos).

B. Mensualmente

- Recaudaciones fiscales.
- Cuenta de ahorros – inversión del Gobierno Central.
- Posición financiera neta del Gobierno Central.
- Balance general del Banco Central, Banco de Reservas y bancos de depósito de dinero (archivo del cable).
- Balance cuasifiscal del Banco Central.
- Flujo de caja en divisas del Banco Central (la balanza cambiaria)
- Stock de certificados del Banco Central por tipo de tenedor.
- Vencimiento de certificados, detallando las amortizaciones semanales en las siguientes cuatro semanas y los siguientes cuatro meses (esto es, después de finales del mes actual).

Las informaciones de los primeros tres puntos de arriba deben ser publicadas en la página web del Banco Central.

C. De Forma Periódica

- Las decisiones de la Superintendencia de Bancos y las Resoluciones de la Junta Monetaria con relación a medidas incluidas en la matriz de reformas del sector financiero.
- Los resultados de las medidas aplicadas por la Superintendencia de Bancos con relación a la matriz de reformas del sector financiero.
- Los estados financieros de los bancos y su cumplimiento de las regulaciones prudenciales.

	<p>ii. Comparar los flujos entrantes recibidos por los bancos a través de la Cámara de Compensación contra el aumento declarado en sus depósitos durante las primeras dos semanas de la intervención de Baninter;</p> <p>iii. Comparar los balances generales de las sucursales bancarias contra los estados financieros oficiales;</p> <p>iv. Efectuar inspecciones de documentos en bóveda en todas las sedes principales bancarias y comparar los resultados con los registros contables correspondientes.</p> <p>c. En los casos en que se descubra mala práctica, la SB y/ o la Junta Monetaria impondrá penalidades máximas de acuerdo a la ley, le impondrá un plan de regularización al banco y le requerirá la preparación de nuevos estados financieros que reflejen la verdadera situación financiera del banco en un período no mayor de 30 días. La SB realizará una segunda ronda de verificaciones luego de que los nuevos estados financieros hayan sido remitidos y si se encuentra nueva evidencia de malas prácticas, la gerencia será cambiada y se impondrá un nuevo plan de regularización enfocado en revisiones completas de los sistemas de información y control del banco.</p> <p>d. Diseñar y acordar los términos de referencia (TDR) para efectuar un proceso de inspección con asistencia internacional con el propósito de determinar la existencia y extensión de las malas prácticas contables y suministrar una evaluación de la solvencia de capital de los bancos. Contratar a una firma internacional, con asistencia financiera y técnica de las IFI, para conducir los aspectos operativos de las inspecciones efectuadas con ayuda internacional.</p> <p>e. Desarrollar TDR específicos para el proceso de inspección realizado con ayuda internacional, incluyendo: (1) sistemas de tecnología de la información (TI), contables y de control de los bancos; y (2) calidad de los activos de los bancos, basados en regulaciones nacionales y mejores prácticas internacionales. Los TDR incluirán pruebas y chequeos específicos de activos adquiridos como pago en especie o mediante ejecución de hipoteca, préstamos de partes vinculadas, créditos en divisas y cuentas de gastos diferidos.</p> <p>f. Aprobar una estrategia para ejecutar los resultados de la auditoría, incluyendo acuerdos sobre una matriz de toma de decisiones. Puede que la estrategia tenga que incluir (1) períodos especiales de transición para cumplir requisitos prudenciales; y/ o fondos públicos de recapitalización.</p>	<p><i>Julio, para la primera ronda</i></p> <p><i>Julio</i></p> <p><i>Agosto</i></p> <p><i>Agosto</i></p>
--	--	--

	<p>g. Concluir las inspecciones con ayuda internacional, incluyendo adoptar acciones de acuerdo a la matriz de toma de decisiones. Los bancos que no cumplan las regulaciones y requisitos prudenciales serán sancionados, puestos en plan de regularización y otras acciones intensas de supervisión o serán disueltos mediante estricta aplicación de la ley mencionada en la acción III.a y la LMF.</p> <p>h. Obtener una evaluación satisfactoria de un supervisor calificado respecto a la transparencia global del proceso, que fue realizado de acuerdo con el TOR y que los bancos fueron afectados de acuerdo a la estrategia (matriz de toma de decisiones) acordada con las autoridades.</p>	<p><i>Diciembre</i></p> <p><i>Enero 2004</i></p>
V. Fortalecer las regulaciones prudenciales	<p>a. Se deben desarrollar reglamentos legales fundamentales para ejecutar la LMF, incluyendo:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Los procedimientos de resolución bancaria (artículo 63 y 65), implementación del fondo de seguro de depósito (artículo 64), sanciones (artículos 66 a 72) y uso del mecanismo del Banco Central de prestamista de último recurso (artículo 33), ii. definición de grupos económicos y criterios de contabilidad consolidada (artículo 58) iii. suficiencia de capital (artículo 46), supervisión consolidada (artículo 58) y requisitos (incluyendo el establecimiento de un registro) para auditores externos (artículo 54.c) <p>b. Ajustar las regulaciones prudenciales según las mejores prácticas internacionales. Esto requerirá acción en cuanto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Clasificación y constitución de reservas de préstamos, crédito de partes vinculadas, concentración de riesgo, condiciones buenas y aptas para la gerencia bancaria y los principales accionistas, ii. Filiales de ultramar (off-shore) (establecer procedimientos para la supervisión efectiva y la introducción gradual de la desinversión en plazas financieras donde no es posible la supervisión efectiva según los criterios de la SB). iii. Tratamiento de riesgo de mercado, iv. Reglas de buena gestión para las instituciones financieras y códigos de conducta para su personal, funcionarios y accionistas principales (artículo 55.c de la LMF), incluyendo declaraciones juradas de intereses de partes vinculadas y establecimiento de “frenos y contrapesos”; así como otros necesarios para resolver las debilidades identificadas en el PESF (Programa de Evaluación del Sector Financiero) <p>c. Aprobar y ejecutar el reglamento y procedimiento que le</p>	<p><i>Septiembre</i></p> <p><i>Diciembre</i></p> <p><i>Marzo 2004</i></p> <p><i>Diciembre</i></p> <p><i>Enero 2004</i></p> <p><i>Abril 2004</i></p> <p><i>Julio 2004</i></p> <p><i>Noviembre</i></p>

	<p>permitirá a la SB completar la liquidación de las instituciones financieras actualmente en liquidación bajo su control.</p> <p>d. Finalizar la liquidación de las instituciones mencionadas en el párrafo anterior, excepto aquellas que han sido impugnadas legalmente.</p> <p>e. Aprobar y ejecutar los reglamentos restantes para la plena implementación de la LMF.</p>	<p><i>Julio 2004</i></p> <p><i>Julio 2004</i></p>
VI. Fortalecer la supervisión bancaria	<p>a. Desarrollar un plan de fortalecimiento institucional para la SB con la ayuda de las IFI.</p> <p>i. Un plan de reestructuración de todos los recursos humanos, tecnológicos y financieros será desarrollado e integrado dentro del plan de fortalecimiento institucional. El personal de la SB será evaluado, fortalecido y entrenado para asegurar las calificaciones y destrezas idóneas concentradas en las funciones supervisoras.</p> <p>ii. El plan deberá abordar las áreas críticas primero, incluyendo supervisión en el sitio, reforzando específicamente las habilidades de inspeccionar los sistemas de información y control, así como el reclutamiento, entrenamiento y carrera profesional de los inspectores.</p> <p>iii. Desarrollar la habilidad de la SB de obtener y analizar datos sobre una base diaria, incluyendo mediante el desarrollo y aplicación de los instrumentos de TI adecuados.</p>	<p><i>Aprobado en septiembre, aplicación a julio 2004</i></p> <p><i>Julio 2004</i></p>

TABLA 1 . METAS CUANTITATIVAS PARA 2003-2004 1/

	Jun-03 Estimado	Ago-03	Oct-03	Dic-03	2004 Indicativo
A. Criterios Cuantitativos de Desempeño					
(En millones de RD\$)					
1. Balance del Sector Público No Financiero (SPNF) (piso acumulativo desde Enero 1)	609	-1,834	-3,071	-3,393	6,248
2. SPNF endeudamiento del sistema bancario doméstico (tope acumulativo) 2/ 3/	0	0	0	0	-2,015
3. Activos Domésticos Netos del Banco Central (tope)	53,475	63,129	54,578	61,715	65,294
4. Acumulación neta de atrasos del sector público (tope continuo)	0	0	0	0	0
(En millones de US\$)					
5. Contratación de Deuda Externa por parte del SPNF (tope acumulativo de enero 1) 4/ 5/	900	1,127	1,546	1,692	1,060

6. Reservas Internacionales Netas (piso) 6/	267.2	10.0	50.0	32.3	176.2
---	-------	------	------	------	-------

B. Metas Indicativas

(En millones de RD\$)

1. Gastos del Gobierno Central (tope acumulativo desde enero 1) 7/	35,555	52,521	68,132	84,568	103,904
2. Pérdidas cuasifiscales del Banco Central (tope acumulativo desde enero 1)	3,204	5,608	9,311	13,543	21,219
3. Certificados del Banco Central (tope)	38,454	42,907	59,174	55,026	69,448

1/ Como está definido en el Memorando Técnico de Entendimiento .

2/ En el 2003, variación acumulada desde finales de enero del 2003. En el 2004, variación desde finales de diciembre del 2003.

3/ Ajustado al alza por el incremento en la deuda doméstica como resultado del reconocimiento de la deuda incurrida antes del 2002, con un límite de RD\$14 mil millones.

4/ Excluye el impacto de las operaciones del manejo de la deuda por lo que el financiamiento adicional proveniente de bancos multilaterales es usado para recomprar certificados del Banco Central.

5/ Excluyendo cambios por valoración.

6/ Excluyendo requerimientos de reservas en depósitos domésticos en moneda extranjera.

7/ Ajustado hacia al alza cuando el financiamiento *por debajo de la línea* es mayor que el balance del Gobierno Central reportado *por encima de la línea*.

TABLA 2: MEDIDAS PREVIAS, CRITERIOS DE DESEMPEÑO ESTRUCTURAL, INDICADORES ESTRUCTURALES 2003-2004

A. Medidas Previas (MEP, párrafo 27)

1. Disolver Baninter, con procedimientos y calendario claros para transferir las responsabilidades legítimas a otros bancos (MPE, párrafo 7.a.).
2. Fortalecer de inmediato el sistema bancario enfrentando los problemas de bancos débiles (colocando supervisores, introduciendo un plan de rehabilitación); tomando medidas inmediatas para detectar fraudes, aplicando sanciones e iniciando procedimientos legales en casos de mala práctica (MPE, párrafo 7.b., c., y 8.a.).
3. Finalizar los términos de referencia para realizar inspecciones de bancos con asistencia internacional (MEP, párrafo 8.b.).
4. Introducción de medidas impositivas a corto plazo (impuesto de salida del aeropuerto, sobrecargo a las importaciones, comisión sobre cheques e impuesto sobre los ingresos brutos de los sectores exportadores de bienes y servicios) (MPE, párrafo 15).

5. Unificación de la tasa de cambio oficial y privada (MPE, párrafo 20).
6. Introducción de subastas públicas para colocar títulos del Banco Central (MPE, párrafo 23).
7. Sometimiento al Congreso de una ley para la resolución bancaria bajo riesgo sistémico (MPE, párrafo 9).
8. Diseñar y empezar a implementar una estrategia apropiada de comunicación (MPE, párrafo 3).

B. Criterios de desempeño estructural

1. Aprobación del reglamento de la LMF respecto al fondo de garantía de depósito, sanciones y prestamista de última instancia. (MPE, párr. 10.a.)
 Finales de septiembre 2003
2. Aprobación por el Congreso de ley para resolución bancaria bajo riesgo sistémico.
 (MPE, párr. 9) Finales de septiembre 2003
3. Aprobación por el Congreso de un proyecto de Presupuesto para 2004 que sea coherente con las metas fiscales en el programa. (MPE, párr. 15) Finales de diciembre 2003
4. Conclusión de la unificación del mercado cambiario. (MPE, párrafo 20)
 Finales de diciembre 2003

C. Puntos de Referencia Estructurales

1. Implementación plena de ventanas tipo Lombard y de depósitos de un día (overnight).
 Finales de septiembre 2003
2. Desarrollo de un plan amplio de fortalecimiento institucional para la Superintendencia Bancos.
 Finales de septiembre 2003
3. Sometimiento al Congreso de un proyecto de ley sobre delito financiero.
 Finales de septiembre 2003
4. Emitir regulaciones prudenciales que rijan la clasificación y provisión de préstamos de acuerdo con las mejores prácticas internacionales. Finales de diciembre 2003
5. Aprobación de reglamentos de la LMF respecto a la definición de grupos económicos y de criterios para cuentas consolidadas. Finales de diciembre 2003

6. Terminación de todos los informes de inspección con asistencia internacional. 1/
Finales de diciembre 2003
7. Aprobación del reglamento de la LMF respecto a la suficiencia de capital, supervisión consolidada y a requisitos para auditores externos. Finales de marzo 2004
8. Sometimiento al Congreso de un proyecto de reforma fiscal. 1/
Finales de julio 2004

1/ Para proporcionar una base para un criterio de desempeño estructural que se fijará en las revisiones futuras.